



Morelos

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Morelos, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Morelos con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la pnea masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

■ La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

El análisis del marco legislativo para el estado de Morelos incluye como pieza fundamental la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos* (LAMVLVEM), promulgada el 5 de diciembre de 2007, cuyo Reglamento fue publicado el 4 de marzo de 2010. En la Ley se definen los siguientes tipos de violencia:

- ▶ *Violencia psicológica y emocional: Cualquier acción de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotípica, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad.*
- ▶ *Violencia física: Cualquier acto intencional en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzcan o no lesiones internas o externas o ambas y que va encaminado a obtener el sometimiento y control.*

- ▶ *Violencia patrimonial: Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la mujer.*
- ▶ *Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.*
- ▶ *Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.*
- ▶ *Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.*

Las modalidades o los ámbitos en los que puede manifestarse la violencia contra las mujeres son definidos de la siguiente manera:

- ▶ *Violencia familiar: Es todo acto de poder u omisión, intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tengan o hayan tenido, parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento físico.*
- ▶ *Violencia laboral: Es toda acción u omisión realizada por el patrón o en su defecto por quien ejerza facultades de mando en dicho ámbito, encaminada a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, mediante la discriminación por su género, las amenazas, la intimidación y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos.*
- ▶ *Violencia docente: Comprende aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.*
- ▶ *Violencia en la comunidad: Es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres, generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, favoreciendo su estado de riesgo e indefensión.*
- ▶ *Violencia institucional: Comprende las acciones, prácticas u omisiones de las y los servidores públicos del estado y municipios que dilatan, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios o mecanismos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos fundamentales o políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia contra las mujeres o aquellas necesarias para su desarrollo, de conformidad a lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).*
- ▶ *Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*

En la LAMVLVEM se ordena la creación Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y en su artículo 46 especifica que estará integrado por las y los titulares de las siguientes dependencias, recayendo su suplencia en el servidor público de inmediata jerarquía inferior que designen.

- ▶ Secretaría de Gobierno.
- ▶ Secretaría de Finanzas y Planeación.
- ▶ Secretaría de Educación.
- ▶ Secretaría de Salud.
- ▶ Secretaría de Seguridad Pública.
- ▶ Procuraduría General de Justicia del Estado.
- ▶ Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
- ▶ El o la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ▶ Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.

Dicho Sistema Estatal será presidido por el Secretario de Gobierno, recayendo la Secretaría Ejecutiva del mismo en la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, el cual sesionará de forma ordinaria cuando menos tres veces al año, sin perjuicio de que celebre sesiones extraordinarias de acuerdo con lo que señale el reglamento de la Ley.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 58, fracción VI, es responsabilidad del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos integrar “el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual se organizará por tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, en los casos que constituyan quejas, faltas administrativas e indagatorias. Debiendo incluirse como mínimo los siguientes datos: a) fecha del evento, b) modalidad de la violencia, c) tipo de violencia, d) lugar de los hechos, e) sexo del agresor, f) duración del evento, g) tipo de orden de protección, h) eje de acción que intervino, i) edad de la víctima, j) estado civil, k) escolaridad de la víctima, l) probable agresor, m) ponencias de resolución administrativa y penal, y n) sentencias penales y civiles”.

También el artículo 59, fracción V, ordena al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia “establecer en todos los centros a su cargo, las bases para un sistema de registro de información estadística en materia de violencia contra las mujeres”. Además, el estado y los municipios serán los encargados del “registro de las órdenes de protección que se emitan por las autoridades administrativas, independientemente de las órdenes que determine el Poder Judicial con motivo de los juicios que se ventilen ante sus juzgados, también se inscribirán en el Banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres” (artículo 18, fracción IV).

Con respecto al análisis del Código Penal del estado de Morelos en lo relativo a violencia contra las mujeres, se encontró que se considera como agravado o calificado el homicidio cuando se comete contra la cónyuge, concubina o pareja, elevando la pena del homicidio simple de 20 a 50 años de prisión. En tanto que infligir lesiones a la cónyuge o mujer con quien se tenga una relación de pareja aumenta la sanción hasta con una mitad más de la pena correspondiente a las lesiones inferidas. Sin embargo, en ambos casos el juzgador puede reducir la pena aplicable hasta en una cuarta parte si se prueba que el agravio se cometió en estado de emoción violenta, según establece en su artículo 130. El delito de violencia familiar se considera en el Código Penal y lo considera también cuando se comete contra la cónyuge, concubina o pareja estableciendo como castigo de dos a cinco años de prisión, de 200 a 500 días de multa, así como la obligación de recibir tratamiento psicológico específico para su rehabilitación. Otro avance es la inclusión de la violación cuando se comete contra la cónyuge o concubina

Cuadro 1.

Morelos: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "No")	Pena
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión y de setecientos cincuenta a diez mil días multa.
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro				
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	El juzgador podrá reducir hasta en una cuarta parte la sanción aplicable a las lesiones o al homicidio
	Emoción violenta		Sí	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se sancionará con hasta una mitad más de la sanción correspondiente a las lesiones inferidas
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro				
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	El juzgador podrá reducir hasta en una cuarta parte la sanción aplicable a las lesiones
	Emoción violenta		Sí	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se impondrán de dos a cinco años de prisión, doscientos a quinientos días-multa, así como la obligación de recibir tratamiento psicológico específico para su rehabilitación
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Se persigue por:				
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:			
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	Se impondrá prisión de veinte a veinticinco años
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	
		Concubina	Sí	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	
Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	Se impondrá de veinticinco a treinta años de prisión	
Tipificación del feminicidio	Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis: I. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho; II. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida; V. Consten antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o VII. La víctima haya sido incomunicada.			A quien cometa delito de feminicidio se le impondrá una sanción de 30 a 70 años de prisión. En el caso de la fracción I se le impondrá además de la pena, la pérdida de derechos con respecto a la víctima y ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio.

considerando una pena de 20 a 25 años de prisión. La misma sanción que se considera en los casos de violación ya sea vaginal, anal u oral en las que se utiliza el pene o un instrumento distinto a este para la agresión. Se define una pena distinta cuando la víctima es menor de edad o incapaz, para tal caso se impondrán de 25 a 30 años de prisión.

Sin embargo, uno de los más importantes logros ha sido la tipificación del delito de feminicidio en el estado. En su artículo 213 Quintus, el Código Penal define al feminicidio como la privación de la vida a una mujer por razones de género, las cuales existen cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis:

- I. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;
- II. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;
- V. Consten antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o
- VII. La víctima haya sido incomunicada.

El feminicidio se sanciona con una pena de entre 30 y 70 años de prisión, y en el caso de la fracción I se impondrá además de la pena, la pérdida de derechos con respecto a la víctima y ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio (Cuadro 1, página anterior).

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

En lo que se refiere a las desigualdades socioeconómicas, el Cuadro 2 muestra que Morelos en términos del Índice de Desarrollo Humano (IDH) y del Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) se encuentra en 2005 en la mitad superior del país (lugar 15), lo mismo si se incorporara la no violencia contra las mujeres en el IDG. De hecho, tal inclusión mejora en un puesto la posición del estado (lugar 14).

En el año 2010 Morelos ocupó el lugar 17 en el país en materia de suicidios, lo que significa un ligero retroceso toda vez que en 2005 ostentó la posición número 18. También la edad media al suicidio experimentó un rejuvenecimiento, en 2005 era de 25 años y en 2010 descendió a 23 años (dos años menor a la media nacional).

Con respecto a la salud reproductiva, entre 2005 y 2010 se redujo en prácticamente dos tercios la razón de mortalidad materna al pasar de 70.3 por 100 mil a 26.6 por 100 mil. Esto significó para el estado una gran mejora en el contexto nacional dado que lo colocó en la posición número 28 en 2010, 22 lugares por debajo del sitio que ocupó en 2005. También la demanda insatisfecha de anticoncepción entre mujeres en edad fértil unidas muestra un progreso. El porcentaje de demanda insatisfecha en anticoncepción al cierre de la primera década del siglo XX (9.6 por ciento) es dos puntos porcentuales menor a la registrada a la mitad de la misma década (7.6 por ciento). Esto se traduce en una mejora de la demanda insatisfecha de anticoncepción en la escala nacional, dado que Morelos pasa de la posición 19 a la 28. Otra mejora en el estado tiene que ver con la reducción del porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años. En 2005, 6.6 por ciento de los nacimientos en el estado de Morelos involucraron a una menor de edad y en 2010 este indicador disminuyó hasta ubicarse en 6.1 por ciento, lo cual significa una mejora a nivel nacional de nueve peldaños, al pasar del lugar 19 al 28 (Cuadro 2, página siguiente).

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

Casi no hubo cambios en el número de violaciones denunciadas ante el Ministerio Público entre 2005 y 2010, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. A mediados de la década pasada se denunciaron 37 violaciones por cada 100 mil mujeres y al cierre de la misma década la cifra prácticamente no cambió (fue de 37.2), lo cual se ve reflejado en el plano nacional al permanecer el estado de Morelos en el sexto puesto entre 2005-2010.

En lo que concierne a la violencia comunitaria, de pareja, emocional de pareja y sexual, en 2005 el porcentaje de mujeres de 15 años y más que la padece sitúa al estado entre la mitad de las entidades que más las sufren. Entre este mismo grupo de mujeres, aquellas que sufrieron episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual o última relación menos de 20 por ciento presentó una denuncia, proporción ligeramente inferior al promedio nacional. Asimismo, el porcentaje de egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia permaneció invariante entre 2005-2010, en ambos años fue igual a 4 por ciento (proporción ligeramente superior al promedio nacional de 3.3 por ciento en 2005 y de 3.2 por ciento en 2010), lo que ubica al estado en el tercer lugar nacional. En lo referente a las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud se tiene lo siguiente: el porcentaje de lesiones en mujeres por accidente es ligeramente menor en Morelos al nacional (81.2 y 83.2 por ciento, respectivamente), lo que coloca a la entidad en el puesto número 20. El porcentaje estatal de las menores de edad también es menor al nacional (90.2 y 92.5 por ciento), con lo que el estado se ubica en el lugar 21. Los porcentaje de lesiones por violencia familiar presentan los siguientes valores en Morelos: en mujeres alcanzan 1.3 por ciento y ocupa el penúltimo lugar, en mujeres menores de edad representan 0.2 por ciento y se sitúa en el último puesto, y en varones menores de edad es apenas de 0.1 por

Cuadro 2.

Morelos: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Morelos	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)		1.4	1.6	1.3	1.4
	Posición			18	17
Edad mediana al suicidio		24	25	25	23
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	Posición	12.0%	9.8%	9.6%	7.6%
				18	21
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)		56.1	46.6	70.3	26.6
	Posición			6	28
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años		6.7%	7.0%	6.6%	6.1%
	Posición			19	28
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos			3.2%		3.1%
	Posición				20
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión			5.7%		5.5%
	Posición				21
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios			47.1%		44.4%
	Posición				23
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada			56.9%		62.2%
	Posición				10
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM			1.5		1.6
	Posición				10
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo **			3.0		3.6
	Posición				17
Índice de Desarrollo Humano (IDH)				15	13
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)				15	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres				14	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				1	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				2.6%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

ciento colocándose en la posición 29. El porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar en las que se dio aviso al Ministerio Público ubica al estado en el segundo sitio, de igual forma cuando son las menores de edad Morelos ocupa el segundo lugar. La reincidencia de las lesiones en el total de mujeres y en las menores de edad posiciona a Morelos en el lugar 23 y 32 en la escala nacional (Cuadro 3, página siguiente).

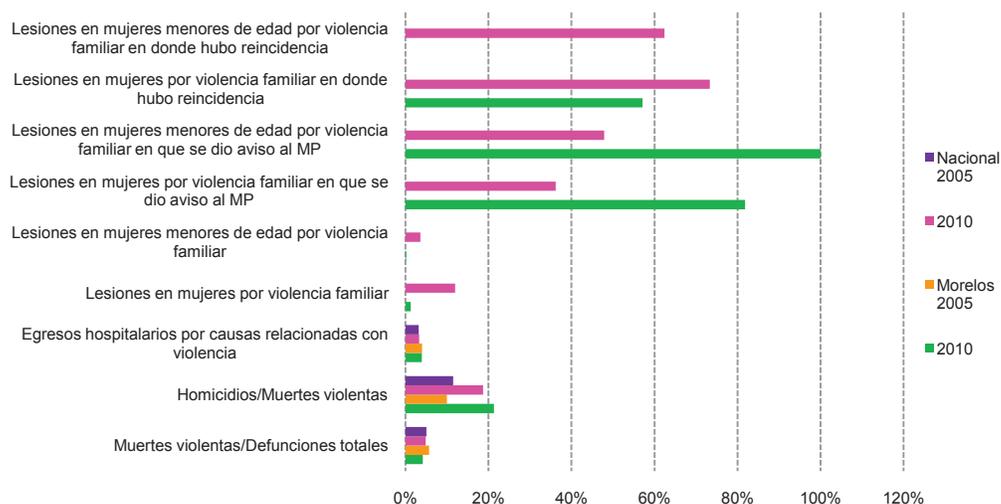
El peso de las muertes violentas sobre el total de defunciones disminuyó dos puntos porcentuales en 2010 con respecto a 2005, representando 4 por ciento

del total de defunciones. Porcentaje muy cercano al promedio nacional, 5 por ciento como puede observarse en la Gráfica 1. Del total de muertes violentas el porcentaje de homicidios se incrementó dos veces, pasando de 10 a 21 por ciento de 2005-2010.

En la Gráfica 1 se ve claramente cómo se cumple con mayor cabalidad en Morelos con la NOM 046 respecto a dar aviso al Ministerio Público, lo cual ocurrió en 82 por ciento de las lesiones de mujeres por violencia familiar y en 100 por ciento de los casos de las lesiones de mujeres menores de edad por

Gráfica 1.

Morelos: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

Cuadro 3.

Morelos: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Morelos	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	37.0	37.2
				6	6
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		49.0%	
				9	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		41.9%	
				8	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		32.5%	
				10	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		8.9%	
				23	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		6.4%	
				11	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		17.3%	
				17	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	4.0%	4.0%
				3	3
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		81.2%
					20
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		90.2%
					21
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		1.3%
					31
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		0.2%
					32
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.1%
					29
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		81.8%
					2
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		100.0%
					2
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		57.1%
					23
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		-
					32

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

violencia familiar. El porcentaje de reincidencia en lesiones de mujeres por violencia familiar está por debajo del promedio nacional. En ninguna de las lesiones por violencia familiar en mujeres menores de edad hubo reincidencia.

Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

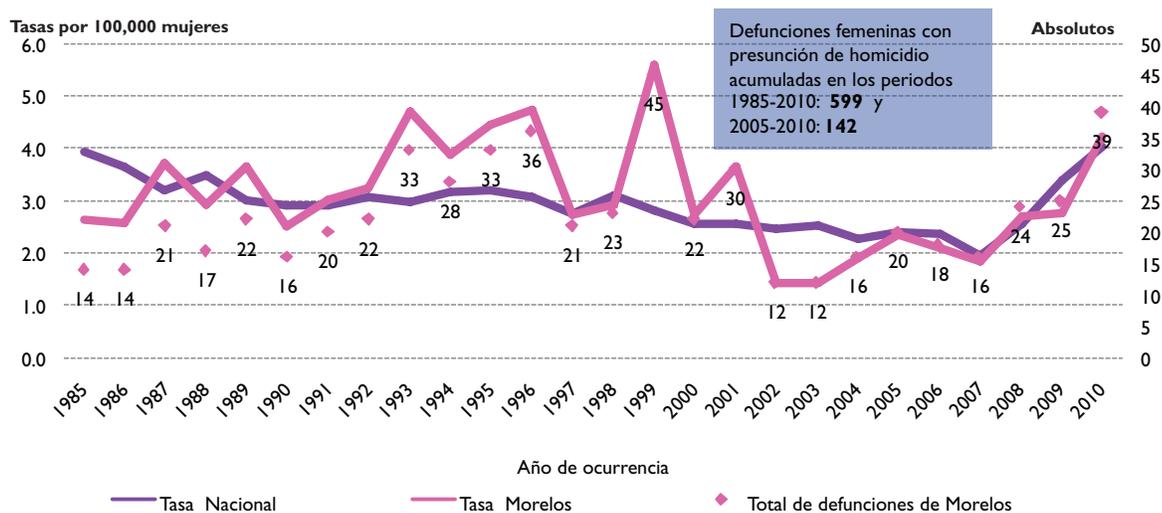
A grandes rasgos, puede decirse que el Estado de Morelos ha seguido la misma evolución de las tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio del país, aunque con una mayor variabilidad. A partir de 2003 fueron aumentando, dos años después los niveles son muy similares al promedio nacional y se mantienen muy cerca del promedio nacional con la tendencia a la baja hasta 2007, pero a partir de 2008 la tasa repunta con fuerza. En 2009, el

aumento registrado es menor al del año anterior, pero en 2010 la tasa vuelve a subir incluso con mayor ímpetu que en 2008. De tal forma que la tasa de 2010 es 2.3 veces la de 2007.

Al comparar el comportamiento de las tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio del estado de Morelos con las nacionales puede apreciarse un comportamiento parecido, aunque con niveles ligeramente más altos que los nacionales. Las tasas tienen menor variabilidad que las femeninas, y mantienen una tendencia decreciente hasta 2005, pero la velocidad de reducción entre 1994-2005 fue mayor a la nacional. A partir de 2002 las tasas son muy cercanas a las nacionales. En el último año del que disponemos información el aumento fue más intenso que para el conjunto del país. De 2009 a 2010 la tasa prácticamente se duplicó de 28.4 a 51.4.

Gráfica 2.

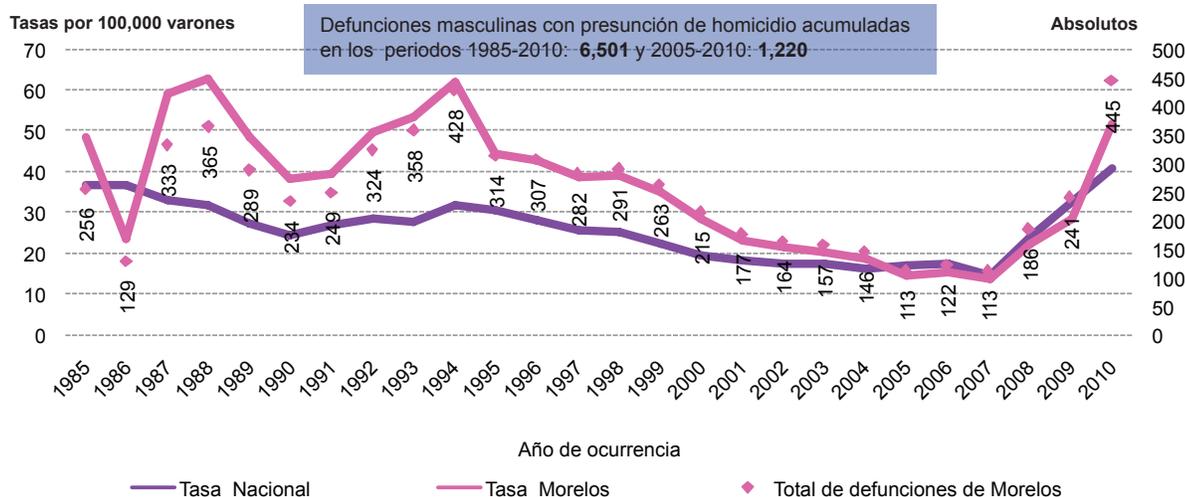
Morelos: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 3.

Morelos: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010

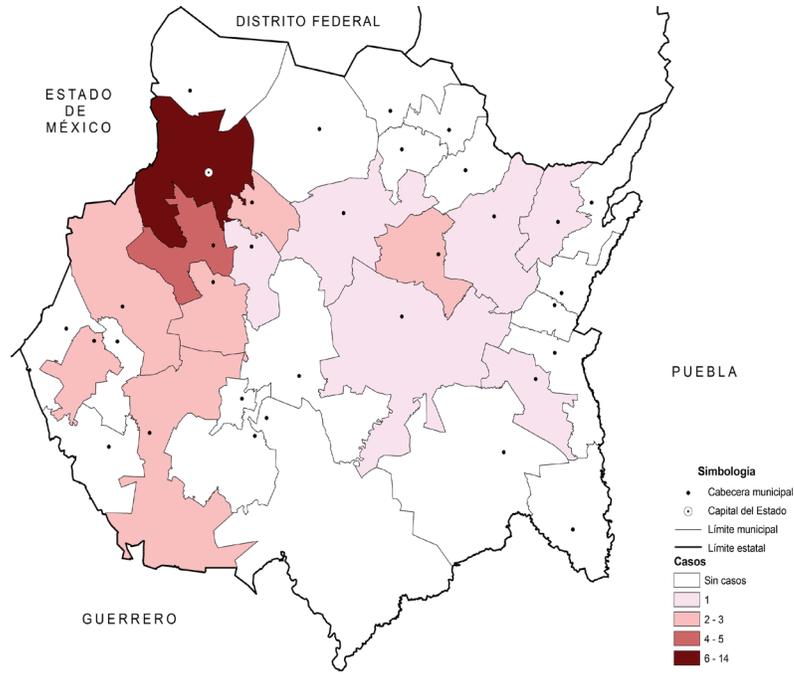


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

La Figura 1 (página siguiente) muestra la dispersión en el territorio de Morelos de las defunciones femeninas con presunción de homicidio de 2010. La mayor concentración está en el municipio de Cuernavaca con 14 defunciones, seguido por el municipio contiguo Temixco con cinco. En Cuernavaca se observó un incremento importante para 2010, ya que es siete veces el registro de 2005. En los seis municipios con el siguiente nivel de concentración su número oscila entre dos y tres defunciones.

Figura 1.

Morelos: municipios según el número de defunciones femininas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

Morelos: defunciones femininas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud en 2010, según municipio de ocurrencia (primeros 28 municipios)

Clave	Municipio	Defunciones femininas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
		2005	2010	Violencia					Total
				Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	
17007	Cuernavaca	2	14	228	3	5	2	117	355
17018	Temixco	0	5	44	0	0	0	3	47
17011	Jiutepec	2	3	77	0	2	0	0	79
17015	Miacatlán	1	3	15	0	2	0	1	18
17006	Cuautla	5	2	6	0	0	0	0	6
17028	Xochitepec	1	2	21	0	0	0	1	22
17021	Tetecala	0	2	50	0	0	0	0	50
17017	Puente de Ixtla	0	2	28	0	1	1	0	30
17029	Yautepec	3	1	16	0	0	0	2	18
17030	Yecapixtla	2	1	2	0	0	0	0	2
17008	Emiliano Zapata	1	1	17	0	0	0	3	20
17013	Jonacatepec	1	1	0	0	0	0	0	0
17004	Ayala	0	1	2	0	0	0	0	2
17016	Ocuituco	0	1	2	0	0	0	0	2
17003	Axochiapan	1	0	2	0	0	0	0	2
17010	Jantetelco	1	0	1	0	0	0	0	1
17012	Jojutla	0	0	58	5	2	1	1	67
17031	Zacatepec	0	0	30	1	1	1	2	35
17005	Coatlán del Río	0	0	26	0	0	0	0	26
17025	Tlaquitenango	0	0	23	0	0	0	0	23
17020	Tepoztlán	0	0	15	0	0	0	3	18
17024	Tlaltizapán de Zapata	0	0	14	1	0	0	0	15
17009	Huitzilac	0	0	11	1	0	0	2	14
17014	Mazatepec	0	0	14	0	0	0	0	14
17001	Amacuzac	0	0	4	0	0	0	0	4
17019	Tepalcingo	0	0	1	0	0	0	0	1
17026	Tlayacapan	0	0	1	0	0	0	0	1
17002	Atlatlahucan	0	0	0	0	0	0	0	0

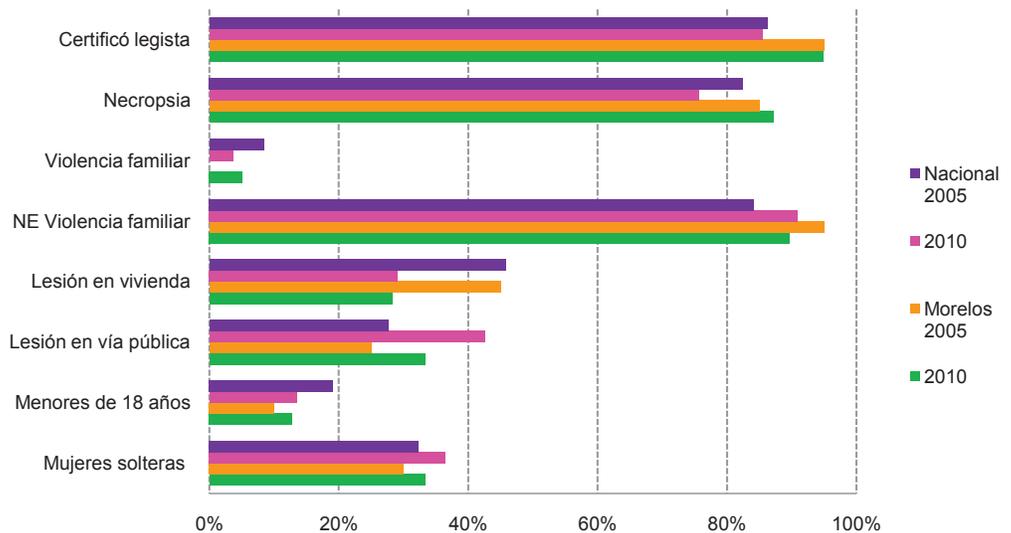
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

Al comparar las cifras de defunciones femeninas con presunción de homicidio con el número de lesiones infligidas intencionalmente vemos que son muy disímiles. Las lesiones por violencia son muy pocas comparadas con los accidentes o aquellas lesiones en las que se ignora cuál fue la intencionalidad. Por ejemplo, en Cuernavaca ocurrieron 14 defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2010, año en que sólo ocho de las 355 lesiones se registraron como infligidas intencionalmente, mientras que 117 no se sabía, 228 fueron reportadas como accidentes y dos como lesiones autoinfligidas. En cambio, en Jojutla —donde no se registraron defunciones femeninas con presunción de homicidio— ocupa el segundo lugar en lesiones con 58 accidentes, siete por violencia y una autoinfligida (Cuadro 4).

Características de las defunciones con presunción de homicidio

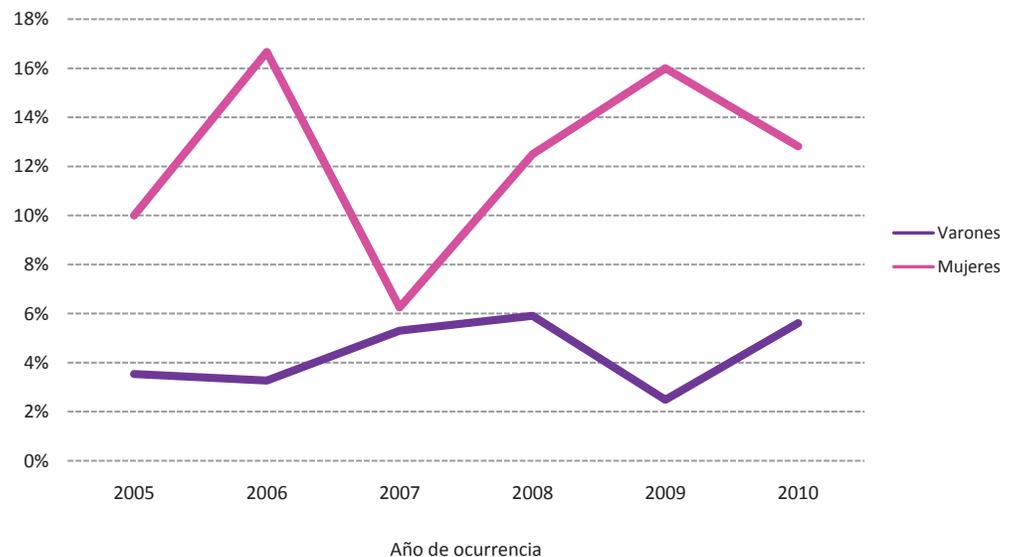
En la Gráfica 4 es claro cómo en el estado de Morelos la certificación por un médico legista de las defunciones femeninas con presunción de homicidio es superior al promedio nacional. El porcentaje de la certificación por médico legista se ha mantenido estable entre 2005-2010, con 95 por ciento. Las necropsias en las defunciones femeninas con presunción de homicidio en Morelos registraron una mejoría de dos puntos porcentuales, aun así están muy por encima del promedio nacional, 87 contra 76 por ciento. La variable de presunción de violencia familiar en los certificados aumentó su cobertura de 5 a 10 por ciento, es decir, en uno de cada 10 certificados se registró si se presume o no violencia familiar. De manera que aunque la presunción de violencia familiar aumentó de 0 a 5 por ciento, esto no es representativo de la totalidad de los certificados de defunción con presunción de homicidio de mujeres. En la gráfica es notorio que las lesiones que ocurrieron en una vivienda disminuyeron a prácticamente la mitad, tanto en Morelos como en el promedio nacional. En cambio, el incremento registrado en Morelos es inferior al nacional en las lesiones ocurridas en la vía pública.

Gráfica 4.
Morelos: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.
Morelos: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

En la Gráfica 5 se presentan los porcentajes de defunciones con presunción de homicidio de varones y mujeres menores de edad. El porcentaje de las niñas es mucho mayor al de los niños en todo el periodo, con excepción de 2007 donde sólo es superado por un punto porcentual. En 2009 el porcentaje de las niñas es ocho veces el de los niños, y a pesar de que en 2010 la brecha disminuye representa 2.6 veces más que el de los niños.

Algo digno de destacar es que al observar las tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio de grupos quinquenales de edad por quinquenio de ocurrencia en Morelos, en el último periodo se registra la tasa más baja en el grupo de menores de cinco años. Asimismo, en el quinquenio de 2006-2010 las tasas de los últimos grupos de edad son las menores registradas. En el resto de los grupos de edad no se observa un patrón definido, ya que fluctúan entre los quinquenios sin mostrar una tendencia definida.

La Gráfica 7 de tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad muestra tendencias con patrones

más suaves, parece que el patrón se replica en los cuatro quinquenios representados, conservando la proporción de los niveles por grupos de edad. En el caso de los varones parece que la tendencia de los patrones es a disminuir el nivel de las tasas a lo largo de los grupos de edad, sin embargo, para el quinquenio de 2006-2010 vuelven a repuntar las tasas superando en los grupos de edad jóvenes y adultos los niveles del periodo anterior (2001-2005).

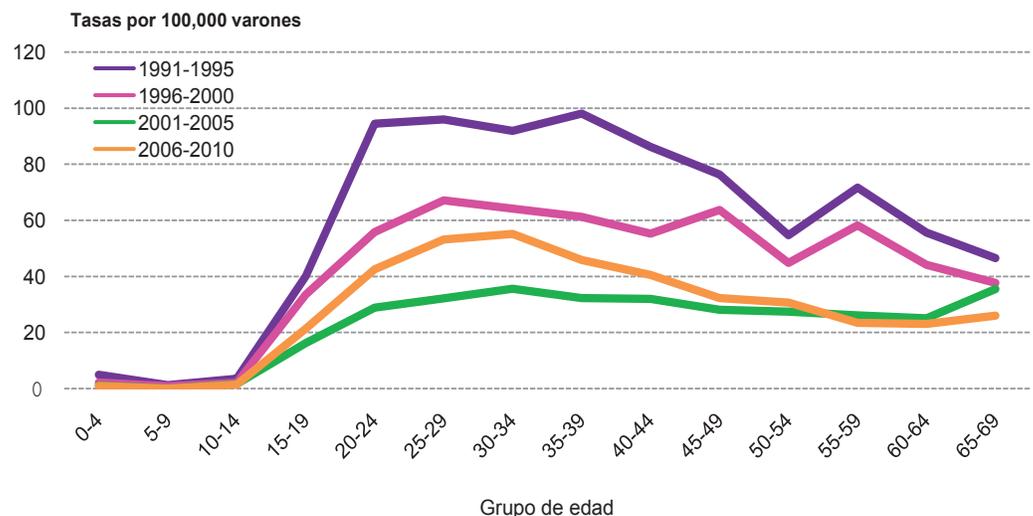
Al analizar las gráficas de medios utilizados para la agresión en las defunciones con presunción de homicidio de ambos sexos, es claro que la utilización de los medios es diferencial por sexo. Es más frecuente el ahorcamiento o similares en las defunciones femeninas que en las masculinas, así mismo el uso de objetos cortantes. Sin embargo, el arma de fuego es el principal medio utilizado en los presuntos homicidios masculinos, aunque en años recientes se ha observado en las defunciones femeninas con presunción de homicidio una tendencia a incrementarse el uso de armas de fuego.

Gráfica 6.
Morelos: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 7.
Morelos: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Cuadro 5.

Morelos: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Morelos	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	2.3	4.2
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	20	39
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	30	33
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	30.0%	33.3%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	0.0%	10.3%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	95.0%	94.9%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	85.0%	87.2%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	0.0%	5.1%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	95.0%	89.7%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	45.0%	28.2%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	25.0%	33.3%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	10.0%	12.8%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	15.0%	15.4%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	30.0%	38.5%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	25.0%	20.5%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	65.0%	59.0%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	14.3	51.4
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	6.1	12.2
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	5.7%	4.2%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	10.0%	21.3%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

■ La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres

En este apartado la idea era retomar la información sobre homicidios dolosos de mujeres provenientes de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos para compararlo con las defunciones femeninas con presunción de homicidio, la cual solicitó la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios para su comparecencia respecto a los avances en el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en el caso de “Campo Algodonero”. Sin embargo, Morelos no ha comparecido aún y tampoco hizo llegar información a la Comisión. Por este motivo no es posible hacer la comparación de los datos.

Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

El INEGI recaba las estadísticas judiciales en materia penal sobre los registros en los juzgados de primera instancia. Desafortunadamente, la información no incluye el sexo de las víctimas por lo que se imposibilita la realización de estudios de género. Empero, se aproxima el tema de violencia contra las mujeres a través

de los datos sobre los delitos de violación y violencia familiar, esto porque la mayoría de quienes denuncian estos delitos son mujeres y, por tanto, es posible suponer que los juicios se refieren a delitos cometidos contra mujeres.

Ahora bien, las denuncias, base de este análisis, son las que reporta el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los sujetos a proceso y los sentenciados condenatoriamente que recaba el INEGI de los juzgados de primera instancia. Las tres colecciones de datos están referidas al año de ocurrencia del delito para favorecer la comparación de la información. No obstante, se debe señalar que dado que los procesos de procuración e impartición de justicia precisan un tiempo prolongado, en ocasiones varios años, los descensos pronunciados que se observan hacia el final del periodo de observación en el número de sujetos a proceso y sentencias condenatorias, son más consecuencia de la falta de años de registro que producto de un bajo nivel de procuración o impartición de justicia. Por lo tanto, la reconstrucción de los datos considerando varios años de registro mejora la calidad de la información utilizada.

En lo que concierne al delito de violación, la Gráfica 10 muestra que en el estado de Morelos el número de denuncias creció considerablemente en el periodo 1997-2010 en tanto que el total de sujetos a proceso y de sentenciados con condena se mantienen invariantes en el mismo lapso. En 1998 el número de denuncias por violación alcanzó su mínimo con 170, después este indicador asciende erráticamente hasta llegar a 322 denuncias en 2007 para luego descender en 2008 a 239. En 2009 se llega al máximo con 368 denuncias y se cierra el periodo con un ligero descenso que se traduce en 344 denuncias por violación.

El número de sujetos a proceso y con sentencia condenatoria muestra una tendencia descendente entre 1997-2001. Los sujetos a proceso son 106 en 1997 y sólo 61 en 2001. Por su parte, los condenados son 53 al inicio del periodo y apenas 40 al cierre. Posteriormente, este valor registra un incremento en 2002 antes de comenzar un ligero descenso que se interrumpe en el año 2006. A partir de ese año el número de procesados y sentenciados disminuye constantemente.

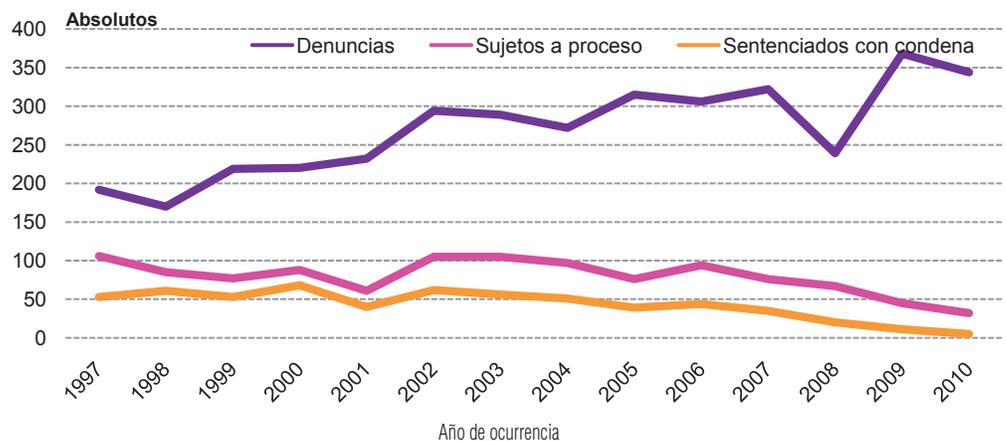
Todo lo anterior ocasiona que conforme avanzan los años se abra la brecha entre las denuncias y los sujetos a proceso y los sentenciados con condena. Esto permite suponer que en el estado de Morelos los delitos por violación no

se persiguen en un nivel aceptable, incluso podría hablarse de que existe un alto nivel de impunidad.

Con respecto a la violencia familiar, la Gráfica 11 muestra el número de sujetos a proceso y de sentencias condenatorias en el periodo 1997-2010, esto porque el SESNSP no cuenta con datos sobre el número de denuncias por este delito. A pesar de ello, el dibujo permite tener una idea general de cómo ha evolucionado el fenómeno en el lapso referido. Hasta el año 2003 el número de procesados y de condenados por el delito de violencia familiar es prácticamente nulo. En los años 2004 y 2005 el total de casos se incrementa considerable, después experimenta un comportamiento errático, pero en el caso de los procesados con cierta tendencia ascendente y en el de los condenados la tendencia es descendente. Es importante señalar que los sujetos a proceso son más que los sentenciados con condena, lo que significa que no en todos los casos se consigue condena para el señalado como responsable. No obstante, la brecha entre ambos indicadores puede estar relacionada con el efecto de la reconstrucción de los datos a partir de más años de registro.

Gráfica 10.
Morelos: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010.

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



Gráfica 11.
Morelos: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010.

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

